

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso de Ejecutivo, con respuestas en relación a las medidas cautelares decretadas. Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2516

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00760-00.

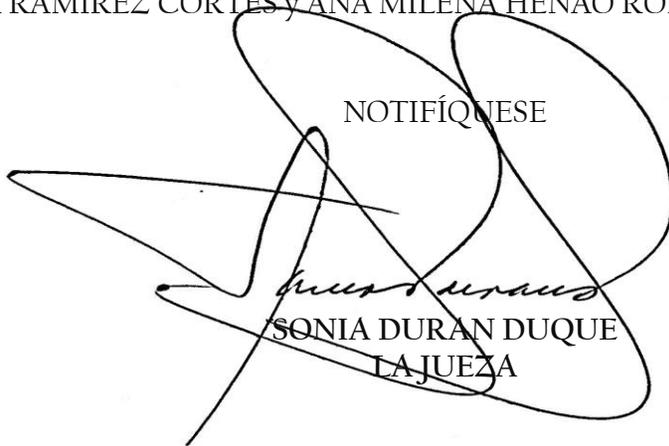
Santiago de Cali, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se agrega a los autos para conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por el BANCO BBVA, SCOTIABANK -COLPATRIA-, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABALLA, BANCO W, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCAMIA, indicando que las demandadas no tienen vínculos con dichas entidades, excepto BANCOLOMBIA que refiere que la demandada ANA MILENA HENAO RODAS tiene cuenta de ahorro con saldo inembargable.

RESUELVE

AGREGAR a los autos las respuesta ofrecidas por los BANCO BBVA, SCOTIABANK -COLPATRIA-, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABALLA, BANCO W, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCAMIA, indicando que las demandadas no tienen vínculos con dichas entidades, excepto BANCOLOMBIA que refiere que la demandada ANA MILENA HENAO RODAS tiene cuenta de ahorro con saldo inembargable, para que obre y conste dentro del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., contra las señoras ELSA PATRICIA RAMIREZ CORTES y ANA MILENA HENAO RODAS.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURAN DUQUE  
LA JUEZA

PARA ESTADO 212 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022